

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.353

Lunes 19 de Enero de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2757205

EXTRACTO

EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, comuna de Providencia, Santiago, certifico que con fecha 29 de diciembre 2025, ante mi suplente María Ubillia Santa Cruz, certifico que en Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "SERVICIOS MEDICOS CM PLASTICA SpA", Rut N° 77.722.943-5, cuyo capital social asciende a la suma de \$1.000.000.-, celebrada el 23 de febrero de 2023, inscrita a fojas 19.260, N° 9.096, Registro de Comercio de Santiago de 2023, publicada en el diario oficial en su edición 27 de Febrero de 2023. La referida sociedad no ha sufrido modificaciones. Se acordó aprobar la modificación de la ampliación de giro, reemplazando el Artículo Segundo del Título Primero de los estatutos sociales por el siguiente texto: "El objeto o giro de la sociedad será: a) La prestación de servicios médicos en el ámbito de la cirugía plástica, estética y reconstructiva, tanto ambulatoria como quirúrgica, incluyendo cirugía plástica estética, cirugía reparadora, procedimientos mínimamente invasivos, intervenciones reconstructivas de tejidos, manejo avanzado de heridas, quemaduras, secuelas traumáticas o congénitas, así como todos aquellos procedimientos de la especialidad que existan actualmente o puedan desarrollarse en el futuro, ya sea directamente o a través de profesionales debidamente habilitados conforme a la normativa vigente; b) la prestación de servicios en el área de la salud, de medicina en cirugía plástica, reparadora y estética, cirugías, rehabilitación, capacitación, docencia e implementación de programas de salud integral, y la realización de cualquier otra actividad derivada o relacionada en la actualidad o en el futuro, con ella, en forma directa o mediante convenios, sea particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Instituciones de Salud Previsional, servicios de bienestar o de organismos del sector público, municipal o privado; c) la realización y el otorgamiento de servicios y asesorías médicas en el área de la cirugía, incluyendo todo tipo de exámenes...". También se acordó modificar el Título Decimo del Artículo Tercero de los Estatutos, eliminando la figura de Gerente General y reemplazándola por un régimen de administración de uno o más administradores, texto que fue reemplazo por el siguiente: "ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. DÉCIMO: La administración, representación judicial y extrajudicial, y el uso de la razón social corresponderán a uno o más administradores, quienes podrán ser o no accionistas, y serán designados, reemplazados o removidos por acuerdo de la Junta de Accionistas, adoptado por la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto. Los administradores ejercerán sus funciones separada e indistintamente, salvo que la Junta disponga una forma distinta de administración...". Como consecuencia de la modificación del régimen de administración, los accionistas acuerdan modificar el Artículo Segundo Transitorio, el cual pasa a quedar de la siguiente forma: "Por este acto, y con efecto a contar de la fecha de la presente escritura pública, los accionistas de "SERVICIOS MEDICOS CM PLASTICA SpA", nombran a don ALEJANDRO ANDRES MORA PULIDO y doña CARLA JOHANNA MORA PULIDO, anteriormente individualizados, como Administradores de la Sociedad, quienes actuando de forma separa e indistinta, y anteponiendo sus firmas, podrán representar a la Sociedad con todas y cada una de las facultades indicadas en el artículo Décimo de los estatutos sociales, esto es, los Administradores tendrán la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, y también las más amplias facultades y atribuciones de administración y disposición, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esta circunstancia, pudiendo realizar, ejecutar y celebrar toda clase de actos, negocios, pactos, acuerdos y contratos, sin limitación alguna, y en particular; y sin que se entienda limitación alguna a las facultades y atribuciones amplias de los Administradores, éstos tendrán las facultades especiales indicadas en el artículo Décimo de los estatutos sociales, las que, a mayor abundamiento, se dan por íntegramente reproducidas para estos efectos. "Este nombramiento será válido mientras no sea revocado por la Junta Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas de la compañía y tendrá todas

CVE 2757205

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 19-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: SERVICIOS MEDICOS CM PLASTICA SpA 77.722.943-5*

Pág. : 145
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

Núm. 44.353

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 19 de Enero de 2026

Página 2 de 2

las facultades que están expuestas en el Estatuto". En todo lo no modificado por la presente escritura, rigen íntegramente las estipulaciones contenidas en las escrituras sociales anteriores. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 12 de enero de 2026.



CVE 2757205

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl